



VISTO:

DECRETO N° 0329

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

El Expediente TMF N° 162-296 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MAURO RUBEN** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 246º) y 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 35 módulos, equivalentes a la suma de \$ 175.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción no le pertenece, adjuntando fotocopia de Informe Histórico de Estado de Dominio, otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 087/07, manifestando que de la documentación adjuntada surge que al momento del labrado del acta de infracción ya se habría hecho efectiva la venta del rodado en cuestión, por lo que sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, y continuar las actuaciones contra el actual titular del dominio;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor **MAURO RUBEN**, atento a que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo

a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 087/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 162-296 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **MAURO RUBEN** de lo dispuesto precedentemente; y seguir las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

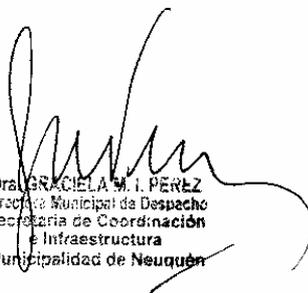
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

MG.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

